



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 26 de diciembre de 1963

Núm. 295

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Prensa

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los recibos de este tipo se otorgan en el sitio de coste.

Los responsables de los expedientes ordenados deberán ser al final de cada

SECCION QUINTA

Núm. 5.945

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 176 de 1963 promovido por don Rafael-María Pinilla de Miguel contra denegación tácita por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de petición formulada por el recurrente de ascenso reglamentario a la categoría de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa, en vacante producida con efectos de 15 de mayo de 1963, por el turno de antigüedad rigurosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1963.— El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.948

Jefatura Provincial de Sanidad

INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 10 de marzo), reproducido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de botiquines en los medios rurales, y transcurrido el período de tiempo que determina el párrafo primero de dicho artículo, esta Jefatura ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación del botiquín solicitado en Erla, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Jefatura, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1963. El Jefe provincial de Sanidad, Román Herrero.

Núm. 5.939

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2409 de 1963 seguidos contra José María Giménez Villa, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor a gasolina de 22 HP. Valorado en 16.000 pesetas.

Una máquina trituradora de piedra, de 600 x 100. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Royal", de 120 y 180 espacios. Valorada en 6.000 pesetas.

Una mesa de despacho tipo americano, con cristalina, dos cajones a cada lado, uno central y sillón. Valorada en 1.500 pesetas.

Un armario de despacho con dos puertas vidrieras. Valorado en pesetas 800.

Una apisonadora, de 600 kilos. Valorada en 80 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 20 espacios. Valorada en 4.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Capitán Esponera, 18, bajo la custodia de don José María Giménez Velilla, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1963. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.940

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. E. 42 de 1963 seguidos a instancia de Jacinto Critiz Mallén, contra "Almacenes Cuéllar" (don Fernando Estallo), por débitos de ejecución, acta de conciliación, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una caja registradora, de cuatro cifras "Regna", eléctrica, Valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, "Regia", de 90 espacios. Valorada en 2.200 pesetas.

Una balanza de 5 kilogramos, "Dina". Valorada en 1.800 pesetas.

Se señala para la subasta el día 18 de enero, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Fernando Estallo Becerril, en Zaragoza (calle Gascón de Gotor, número 13, bajo), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1963. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.915

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA, ECONOMIA
Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION
SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de ordenación del itinerario histórico-artístico, (primera fase) en Tarazona (Zaragoza), constituida en la Caja General de Depósitos, el 17 de marzo de 1962, por el contratista de dichas obras don Manuel Tricás Comps, mediante el depósito necesario en valores número 461.629 de entrada y 256.252 de registro, por un importe de 39.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1.099 de 1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—
El Jefe de la Sección, O. García.

SECCION SEXTA

Núm. 5.958

BIJUESCA

Durante el plazo reglamentario de quince días se hallarán expuestas en Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, las Ordenanzas municipales de nueva creación relativas a las siguientes tasas, que el Ayuntamiento Pleno ha acordado establecer de acuerdo con el apartado tercero del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, y cuyas Ordenanzas son:

Derecho o tasa por desagüe de canalones en vías públicas o terrenos del común.

Tasa por tránsito de animales domésticos y ganados por vías municipales.

Bijuesca, 14 de diciembre de 1963.
El Alcalde, Antonio Sauca.

Núm. 5.922

NOVALLAS

Por Francisco Ramos Ruiz se ha solicitado permiso o autorización para instalar una industria de serrería y embalajes en la calle de Eras Altas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Novallas, 17 de diciembre de 1963. —
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.944

PEDROLA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Víctor Cabello Martínez, vecino de Luceni, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para instalar dos tanques, de 10.000 litros cada uno, para gasolina, de 93 a 82 N. O., y un tanque para gas-oil, de 20.000 litros, todos ellos subterráneos y destinados a atender a las necesidades de una estación de servicio de tercera categoría, que, con arreglo al proyecto presentado, pretende instalar en el hectómetro 7 del kilómetro 121 de la carretera N.232, término municipal de Pedrola, partida denominada "El Portazgo".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Pedrola, 19 de diciembre de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.949

BAILLO BELTRAN (Juan), de 28 años de edad, casado, profesión constructor, hijo de Pedro y de María, procesado en sumario número 615 de 1963, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.788

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de tercera (mayor cuantía) que se dirán se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 28 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, los presentes autos de tercera (mayor cuantía), seguidos por don Pedro González Vegillas, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindad, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigido por el Letrado don Ramón Torres Pérez, contra don José Renart Pérez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Valencia, y don Eladio-Jesús Sánchez Morales, mayor de edad, soltero, vecino de Bilbao y con domicilio también en Barcelona, actor y demandado, respectivamente, en el ejecutivo 272 de 1962, de este Juzgado, ambos demandados en rebeldía, sobre dominio de un automóvil y, subsidiariamente, mejor derecho; y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de dominio formulada a nombre de don Pedro González Vegillas, contra el actor y el demandado en el ejecutivo 272 de 1962, don José Renart Pérez y don Eladio-Jesús Sánchez Morales, debo declarar y declarar que el coche "Facel Vega", modelo "Facelia Cabriolet", con motor número 161034 y bastidor F2B-151A,

que se describe en demanda, pertenece en plena propiedad al actor don Pedro González Vegillas, y mando, por tanto, que se alce el embargo del mismo coche practicado en el ejecutivo referido y se deje a la libre disposición de su dueño; e impongo expresamente las costas de este procedimiento al demandado ejecutante don José Renart Pérez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Mur Linares."

Y para que sirva de notificación a los dos demandados rebeldes, doy el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.913

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día, en autos de arrendamientos rústicos que en este Juzgado se siguen al número 282 de 1962, a instancia de don Antonio Chárlez Azlor y otro, contra don Manuel Escanilla Rozas y otro, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1963. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, los presentes autos de arrendamientos rústicos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Chárlez Azlor y Angelina Puértolas Lax, mayores de edad, agricultores, casado y viuda, respectivamente, representados por el Procurador don Manuel Sancho Castellanos, y defendido por el Letrado don Francisco Francoy, y de la otra, como demandados, don Daniel Rozas y Torres Solanot, casado, mayor de edad, propietario, de esta vecindad, y don Manuel Escanilla Rozas, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad, el primero representado por el Procurador don Cesáreo Infante y defendido por el Letrado don Jaime Casafraña, y el segundo, por su incomparecencia, ha sido declarado rebelde, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por don Antonio Chárlez Azlor y Angelina Puértolas Lax, sobre constitución de sociedad civil, contra don Daniel Rozas Torres

Solanot y don Manuel Escanilla Rozas, debo declarar y declarar:

1.º Que los litigantes tienen constituida sociedad civil para la explotación agrícola y pecuaria de inmuebles, muebles y semovientes propiedad de don Daniel Rozas y Torres Solanot, y sitios en los términos municipales de Bujaraloz, Pina de Ebro y Peñalba, perteneciendo o distribuyéndose las participaciones sociales respectivamente de la siguiente manera: el 37'50 %, a don Antonio Chárlez Azlor; el 25 por 100, a doña Angelina Puértolas Lax, el 25 por 100, a don Daniel Rozas y Torres Solanot, y el 12'50 restantes, a don Manuel Escanilla Rozas.

2.º Que para la administración y mejor disfrute del expresado negocio común, son obligatorios los acuerdos de la mayoría social y, por tanto, cuanto acuerden y lleven a efecto conjuntamente los dos demandantes en materia de dicha administración, resulta eficaz y obliga a los dos socios o comuneros demandados, y son actos de administración los que acuerden la distribución de los frutos recolectados antes de ser vendidos por la distribución del dinero que de su venta se obtenga, sin necesidad de que de dicho precio disponga ninguno de los socios más que en la parte proporcional determinada en su participación social.

3.º Que deberá pagar daños y perjuicios quien los ocasione, oponiéndose a que la referida administración tenga realidad oportuna.

Absolviendo a los demandados del cuarto pedimento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Mur Linares."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe. — Vicente Herce.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Escanilla Rozas, libro la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.951

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en resolución de esta fecha dictada en el sumario

número 658 de 1963, sobre hurto, se cita a las personas que puedan ser propietarias de dos trozos de siete metros de cable grueso de plástico y 24 metros de cable goma de 5 pares de hilos, usados, para que en el término de cinco días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, instruyéndoles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.952

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 89 de 1963, sobre imprudencia, contra Emiliano Gutiérrez Sáiz, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de hacer saber al perjudicado Ramón Jiménez Seba, que por sentencia fecha 30 de noviembre de 1963, dictada por la Excm. Audiencia de esta capital, se ha condenado a dicho procesado a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 200 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.961

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de Gregorio Lechón

Martínez, contra José Aparicio Gállego (370 de 63), he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de enero, a las once horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una moto marca "Terrot", de 0'49 HP., matrícula de Z-29586. Tasada en pesetas 5.000.

Un torno cilíndrico con motor de 1 HP. Tasado en 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca "Hispano Olivetti", en buen estado. Tasada en 3.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado los licitadores el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la valoración.

Dado en Zaragoza, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.969

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en Orden de la Superioridad dimanante del sumario número 374 de 1963, sobre abandono de familia, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber se declara extinguida la acción penal, por perdón de la parte ofendida, que aprueba el Tribunal, y se deja sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento del inculcado Alejandro García Santos y todas las medidas inherentes al mismo.

Y para que sirva de notificación al procesado Alejandro García Santos, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.559

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLANO Y LAS ALMAS DE GELSA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón del Ayuntamiento de esta villa, el día 11 de enero de 1964, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda, a todos los propietarios regantes de la Comunidad, para tratar del siguiente:

Orden del día

- 1.º Lecura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1963.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1964.
- 4.º Renovación de vocales que les corresponda cesar reglamentariamente, y
- 5.º Ruegos y preguntas.

Gelsa, 19 de diciembre de 1963.— El Presidente de la Comunidad, J. Muñoz.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES
Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Trimestre 90 pesetas
Semestre 160 —
Año 300 —
Especial para Ayuntamientos: Año . 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones